



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA
Demandado : HERNAN CHICA ARCE
Radicación : 2020-00673

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 1290 del 30 de junio de 2021, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**